

IE/200

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 AGO. 2026

VISTO: la solicitud presentada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a los efectos de utilizar la transmisión simultánea para el día 20 de noviembre de 2026, prevista en el artículo 43 de la Ley N° 20.383 de 16 de octubre de 2024;

RESULTANDO: I) que la referida transmisión tiene por finalidad comunicarse con la ciudadanía, en ocasión de celebrarse el "Día Nacional de los Derechos de las Infancias y las Adolescencias", y el de la Aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niños, la que fuera aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por la República Oriental de Uruguay;

II) que a tales efectos se prevé la realización de una pieza audiovisual con soporte de material gráfico que permita comunicar las acciones que el mismo viene llevando a cabo en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

CONSIDERANDO: que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 20.383 de 16 de octubre de 2024;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

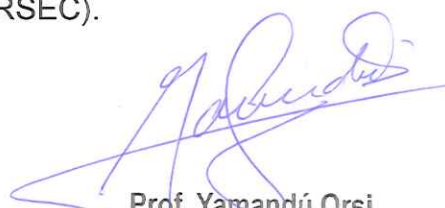
RESUELVE:

1°.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, para el día 20 de noviembre de 2026, prevista en el artículo 43 de la Ley N° 20.383 de 16 de octubre de 2024.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).


FERNANDA CARDONA


GONZALO CIVILA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA